

de Jefe de Servicio de la Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario de Guadalajara.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Guadalajara, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Resolución de 22 de agosto de 2005, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias (DOCM nº 175, de 01-09-2005) ha resuelto, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, nombrar a los miembros que componen la Comisión de Valoración encargada de evaluar el procedimiento de provisión del puesto de Jefe de Servicio de la Especialidad de Cirugía General del Hospital Universitario de Guadalajara:

Titulares:

Presidente: D. Javier Lesaga Llopis

Vocales: D. Guillermo Hermida Gutiérrez

D^a. Silvia Rodríguez Dapena
D. Eloy Sancho Calatrava
D. José Ramón Rodríguez Fraile
D. Alberto Muñoz Calero
D. José Manuel Ramia Angel
D. Javier Labrador Valverdú

Secretario: D^a. Carmen Sanz Roda

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Jiménez Torres

Vocales: D. Pedro Carlevaris Andrés
D. Eugenio García Díaz
D. Juan Valiente Carrillo
D. Juan Ignacio Alvarez de los Heros
D. Manuel Limones Esteban
D. Juan Antonio Cortés Martínez
D. Mario Araya Alfaro

Secretario: D. Juan Carlos Atance Martínez

Guadalajara, 1 de febrero de 2008
El Director Gerente del Hospital Universitario de Guadalajara
CARLOS ARMENDÁRIZ ESTRELLA

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Corrección de errores de 01-02-2008, del Instituto de la Mujer, a la Resolución de 26-12-2007 por la que se convocan ayudas a mujeres de Castilla-La Mancha para la obtención del permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C, D y E.

Advertidos errores en la Resolución de 26-12-2007, del Instituto de la Mujer por la que se convocan las Bases Reguladoras de las ayudas a mujeres de Castilla-La Mancha para la obtención del permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C, D y E, procede efectuar las siguientes correcciones:

En el título de la Resolución,

Donde dice: para la obtención del permiso de conducción
Debe decir: por la obtención del permiso de conducción.

En el Anexo I (Modelo de solicitud),

Donde dice: certificación de la/as empresas en las que se haya trabajado en el año anterior
Debe decir: certificación económica de la/as empresas en las que se haya trabajado en el año anterior.
Y se añade una casilla donde debe constar: nómina del mes anterior a la fecha de expedición del permiso de conducción.

Toledo, 1 de febrero de 2008

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
ÁNGELA SANROMA ALDEA

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 31-01-2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convoca la participación de Institutos de Enseñanza Secundaria de Castilla-La Mancha de titularidad pública que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el proyecto de implantación de un sistema de gestión de la calidad y su posterior certificación.

El Pacto por el desarrollo y la competitividad en Castilla-La Mancha hace referencia al fomento del Sistema de Formación Profesional para que sea abordado como un objetivo estratégico, constituyendo como tal una prioridad en las acciones de Gobierno. El Sistema de Formación Profesional debe ser integrado, flexible, de calidad y capaz de responder con agilidad a las necesidades de los empleados durante toda la vida y de satisfacer las expectativas de los empleadores.

La Formación Profesional está viviendo en los últimos años una etapa de renovación y de mejora que incide especialmente en su adecuación a las necesidades de los sectores productivos. Esta actitud de mejora continua es requisito imprescindible para la validación de planes, programas, procesos y servicios con el fin de comprobar de forma permanente la consecución de objetivos que han sido marcados al inicio de los mismos y poder seguir, en su caso, con los planteamientos iniciales, cambiarlos o abandonarlos.

La calidad de los servicios públicos como referencia de la acción pública, orientando los servicios públicos al usuario, es un objetivo del Plan Funciona de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que vinculamos el proyecto que la Consejería de Educación y Ciencia ha llevado a cabo con la creación en 2004 de una red denominada EDUCAL-CLM de diez Institutos públicos de Enseñanza Secundaria que imparten Formación Profesional que, junto con la Dirección General de Formación Profesional han implantado un sistema de gestión de la calidad según la Norma ISO-9001:2000 y están Certificados por una empresa acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y que seguirán avanzando en la mejora continua, actualmente hay seis Institutos más que están en proceso de certificación. Por tanto la red está conformada por 16 IES en total.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto 127/2007, de 17 de julio por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto:

1.- Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto convocar la participación de Institutos de Enseñanza Secundaria de Castilla-La Mancha de titularidad pública que imparten enseñanzas de For-

mación Profesional, con el fin de ampliar la red denominada EDUCAL-CLM, para la implantación de un sistema de gestión de la calidad y su posterior certificación por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), según la Norma UNE-EN ISO 9001: 2000.

El alcance del sistema de gestión de la calidad en el Centro será a todas las enseñanzas que se impartan en el mismo.

2.- Ámbito de aplicación.

Podrán participar en la convocatoria todos los Institutos de Enseñanza Secundaria de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha que impartan enseñanzas de Formación Profesional.

3.- Información sobre la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

La Consejería de Educación y Ciencia pone a disposición de los Centros las siguientes vías de información del proyecto:

- Guía detallada del proyecto publicada en el Portal de educación de Castilla-La Mancha sobre el enlace: http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa_jccm/temas/guiacalidad.
- Sesión informativa sobre la gestión de la calidad en un IES impartida por personal experto con el objetivo de informar personalmente al Claustro de profesores o a la C.C.P.. Esta sesión se realizará a petición del Equipo Directivo a través del correo electrónico: educalclm@jccm.es.
- A través de CEP o el CRAER de zona se oferta un curso de formación denominado: "Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en un IES de Castilla-La Mancha" dirigido a todo el profesorado, se puede impartir en el propio IES que lo solicite siempre que haya más de 15 solicitudes.

4.- Participación en la convocatoria.

El Equipo Directivo informará al claustro sobre el desarrollo del proyecto, apoyándose en cualquiera de las líneas de información establecidas en el punto anterior.

Para poder participar en la convocatoria, se debe someter a votación en el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y obtener la mayoría favorable de los asistentes en cada una de las sesiones.

5.- Documentación a aportar.

Para participar en la convocatoria se debe aportar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo I de la presente Orden.
- b) Certificado de la Secretaría del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Claustro del centro en la que conste la aprobación de participación en la convocatoria y el compromiso de cumplir con el propósito del proyecto.
- c) Certificado de la Secretaría del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Consejo Escolar del centro en la que conste la aprobación de participación en la convocatoria y el compromiso de cumplir con el propósito del proyecto.
- d) Certificado de la Secretaría del Centro, conforme al modelo normalizado en el Anexo III de la presente resolución, donde se especifican los datos de plantilla y los datos de participación del Claustro.
- e) Breve exposición, elaborada por el Equipo Directivo, de los motivos que impulsan al Centro a participar en el proyecto.
- f) Relación de actividades y experiencias realizadas por el profesorado del Centro relacionadas con la gestión de calidad, la mejora de la gestión y la práctica Docente, debidamente justificadas. Se especificarán en el Anexo II de la presente Orden.

6.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias por parte de los centros solicitantes se inicia el día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOCM y finalizará el 30 de mayo de 2008. Las instancias, que se dirigirán a la Directora General de Formación Profesional según modelo oficial establecido en la presente Orden, podrán presentarse:

- En el registro de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de los registros de sus Delegaciones Provinciales.
- En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Por correo certificado a la dirección de la sede de la Consejería de Educación y Ciencia, Bulevar del Río Alberche s/n, 45071-Toledo.
- Por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que sea compatible con la forma de presentación establecida.

7.- Selección de centros.

7.1 Valoración de las solicitudes

a) Criterios para la valoración de los centros.

- El porcentaje de apoyo del Claustro de profesores y del Consejo Escolar a la solicitud de participación en el proyecto.
- Oferta de Ciclos Formativos en el Centro.
- Actividades relacionadas con la gestión de calidad en el Centro y la mejora de la práctica docente.
- Motivos que impulsan al Centro a la participación en el proyecto.

b) Para proceder a la valoración de los centros se constituirá una comisión formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Directora General de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe de Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Inspección Educativa de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.
- Un director o directora de un instituto de Educación Secundaria que pertenezca a la red EDUCAL-CLM, designado por el Director General de Formación Profesional.
- El Coordinador de calidad de la Dirección General de Formación Profesional.

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Formación Profesional, con voz pero sin voto.

Para que la Comisión quede válidamente constituida deberán actuar, al menos, tres miembros de la misma, además del presidente y el secretario.

c) La Comisión valorará cada uno de los Centros acogidos a la convocatoria.

7.2 Resolución de la convocatoria.

a) El Viceconsejero de Educación resolverá la convocatoria en base a la propuesta elaborada por la comisión de valoración.

b) Antes del 30 de junio de 2008 será publicada la resolución de la Convocatoria con la relación de centros seleccionados para el inicio del proyecto.

8.- Organización del proyecto.

La implantación del sistema de gestión de la calidad en un centro y su posterior certificación conlleva varias fases:

a) Formación inicial de los equipos. La implantación del proyecto requiere necesariamente un proceso de formación inicial y continuo, dirigido a los recursos humanos de los centros participantes.

El plan de Formación se estructura en dos niveles:

- Formación en el área de gestión de calidad, dirigida a todo el profesorado de los Centros.

- Formación intensiva sobre la definición e implantación de procesos del sistema de gestión de la calidad en un Instituto de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha, según la Norma ISO-9001:2000, dirigido al Director o Directora y al Coordinador o Coordinadora de calidad en el centro.

b) Constitución de los grupos de trabajo o equipos de mejora del Centro.

c) Implantación progresiva del sistema de gestión de la calidad en el Centro.

d) Formación en una aplicación informática de apoyo en el control de la documentación del Sistema de Gestión, dirigido al Director o Directora, al Coordinador o Coordinadora de calidad y a un profesor o profesora con destino definitivo en el Centro.

e) Formación en auditorías de sistemas de gestión de la calidad según la Norma ISO-9001:2000, dirigido al Director o Directora del Centro, al Coordinador o Coordinadora de calidad y a un profesor o profesora con destino definitivo en el Centro.

f) Auditoría interna y Auditoría inicial de certificación.

g) Proceso de mejora continua.

9.- Compromiso de los Centros seleccionados.

Los Centros seleccionados se comprometen a desarrollar el proyecto durante el tiempo fijado para el mismo, y a participar en todas las actividades que para su desarrollo sean programadas por la Administración Educativa.

10.- Procesos de evaluación.

La circunstancia de pertenecer a la red de Centros Educal-CLM será tenida en

cuenta en los procesos de evaluación que desarrolle la Consejería de Educación y Ciencia.

11.- Coordinación del proyecto

a) Cada Centro seleccionado tendrá un Coordinador de calidad, que será un profesor o profesora con destino definitivo en el Centro designado por el titular de la Dirección del Centro, oído el Claustro. El cese, en su caso, se realizará por el mismo procedimiento.

Para la designación del Coordinador de calidad se deberán tener en cuenta como criterios prioritarios:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación.
- Participación en actividades de mejora e innovación en el Centro.
- Conocimientos de informática.

b) El Coordinador de calidad tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los grupos de trabajo o equipos de mejora.

- Coordinar, organizar y dinamizar el desarrollo de la implantación de sistema de gestión de la calidad en el Centro.

- Preparar las auditorías del sistema de gestión de la calidad.

- Fomentar la participación del resto del personal en el sistema de gestión de la calidad.

- Participar en las relaciones con agentes externos al Centro sobre asuntos relacionados con el área de gestión de la calidad.

- Mantener el sistema de gestión de la calidad en el Centro una vez implantado y certificado.

- Participar en las reuniones de los órganos colegiados del Centro que se determinen, a propuesta del Director, para tratar asuntos relacionados con el sistema de gestión de la calidad.

- Cualquier otra que en materia de implantación o mantenimiento del sistema de gestión de la calidad, le encomiende la Dirección del Centro o la Dirección General de Formación Profesional.

Para el desarrollo de sus funciones, el Coordinador de calidad dispondrá de una dedicación en su horario semanal de 9 periodos lectivos. Además, podrá destinar las horas complementarias que la Dirección del Centro considere necesarias, sin menoscabo del funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación y coordinación a los que pertenezca.

c) Reconocimientos del Coordinador de calidad:

- Reconocimiento como horas de formación, según lo establecido en la Orden de 21-03-2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria, el reconocimiento, la homologación, la certificación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario: 20h por año.

- Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: el equivalente a un Jefe de Departamento Didáctico, según establezca la correspondiente convocatoria.

- Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: el equivalente a un Jefe de Departamento Didáctico, según establezca la correspondiente convocatoria.

- Reconocimiento en los procedimientos de ingreso en el cuerpo de Catedráticos o de promoción entre Cuerpos docentes: el equivalente a un Jefe de Departamento Didáctico según establezca la correspondiente convocatoria.

- Reconocimiento en los procedimientos de ingreso en el cuerpo de inspectores de Educación: el equivalente a un Jefe de Departamento Didáctico, según establezca la correspondiente convocatoria.

d) Complemento económico del Coordinador de calidad.

A efectos retributivos, el Coordinador de calidad del Centro dispondrá del complemento económico mensual establecido en el Decreto 296/2007, de 20-11-2007.

12.- Equipos de mejora.

a) En cada Centro seleccionado se crearán Equipos de mejora formados por grupos de profesores.

b) Los Equipos de mejora se constituirán a través de los CEP como grupos de trabajo.

c) Los Equipos de mejora colaborarán en la definición y en el desarrollo de la documentación del sistema de gestión de la calidad en el Centro.

13.- Comité de Calidad.

a) En cada Centro seleccionado se creará un Comité de Calidad, formado por los siguientes miembros:

- Equipo Directivo del Centro.
- Coordinador de calidad.
- Un representante de cada Equipo de mejora creado en el Centro.

b) El Comité de Calidad propondrá las medidas adecuadas para el correcto desarrollo de la implantación y el mantenimiento del sistema gestión en el Centro.

14.- Desarrollo de la convocatoria.

Se autoriza a la Directora General de Formación Profesional para que, en el ámbito de su competencia, adopte las medidas que considere necesarias

para la correcta aplicación y desarrollo de la presente Resolución.

Toledo, 31 de enero de 2008

El Viceconsejero de Educación
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

ANEXO I

Código de procedimiento: SIR2

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD Y SU POSTERIOR
CERTIFICACION**

CENTRO.....CODIGO DE CENTRO.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
DIRECCIÓN.....TELEFONO.....
CORREO ELECTRÓNICO.....
DIRECTOR.....

De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 31 de enero de 2008, de la Viceconsejería de Educación por la que se convoca la participación de Institutos de Enseñanza Secundaria de Castilla-La Mancha de titularidad pública que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el proyecto de implantación de un sistema de gestión de la calidad y su posterior certificación, este Centro solicita participar en dicho proyecto y acompaña la documentación a la que se hace referencia en el apartado 5.

Fecha:

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
(Firma y sello)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO II

**ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS REALIZADAS POR EL PROFESORADO DEL CENTRO
RELACIONADAS CON LA CALIDAD O LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y PRACTICA
DOCENTE**

Tipo de Actividad	Fecha

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Anexos I, II y III.	
Certificado del acta del Claustro.	
Certificado del acta del Consejo escolar.	
Exposición de motivos que impulsa al Centro a la implantación del Sistema.	

.....

.....

.....

.....

Fecha:

Fdo: LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO III**CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DEL CENTRO**

D.....

SECRETARIO/A DEL IES

CERTIFICA QUE EL CUPO DOCENTE DEL CENTRO ES EL SIGUIENTE:

- Plantilla total:
- Plantilla funcionarios definitivos en el Centro:
- Plantilla funcionarios interinos o en otras situaciones:

Y QUE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN EL PROYECTO, HAN SIDO:

- Asistentes al Claustro:
- Votos a favor del Proyecto de implantación:
- Votos en contra del Proyecto de implantación:
- Abstenciones:
- Nulos:

LA SECRETARÍA

Vº Bº LA DIRECCIÓN

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL